



992

N° 119 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta N° 024-2011-CSR/JS, Informe N° 098-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI-EPM.R PE-34B: TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" – KM 0+000 A KM 32+800; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contenido del Informe N° 098-2011-GR PUNO-GGFR/ORSyLP, se tiene que con fecha 28 de Diciembre 2010 el Gobierno Regional Puno ha suscrito el Contrato N° 0014-LP-2010-GRP con la Constructora Upaca S.A, para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-R3S (Santa Rosa) Nuñoa-Macusani-EMP.R PE-34B: Tramo I Santa Rosa-Nuñoa a Nivel de Carpeta Asfáltica 2" – km 0+000 a km 32+800; con un presupuesto de S/. 47'564,092.35, incluido IGV, a precios unitarios y con un plazo de ejecución contractual de 330 días calendario; dándose inicio al plazo contractual el día 11 de Abril 2011;

Que, con fecha 16 de Junio 2011 la entidad a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 078-2011-GGR-GR PUNO aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 de la mencionada obra, por mayores metrados de alcantarillas, por deficiencias en el expediente técnico de la obra;

Que, el contratista con Carta N° 063-2011-OBRA/UPACA S.A. RQ, solicita a la Supervisora Consorcio Santa Rosa, la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, argumentando como causal, la aprobación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, por mayores metrados de alcantarillas, por deficiencias en el expediente técnico; al respecto, la Supervisora Consorcio Santa Rosa, luego de realizar un examen minucioso, llega a la conclusión: Al introducir estos datos en el calendario GANTT de avance de obra, éstos no modifican la ruta crítica, debido a que ninguna de las partidas consideradas en el Adicional N° 01, se encuentran dentro de la ruta crítica del calendario de avance de obra, esto se demuestra en el Anexo N° 01 Calendario de avance de obra modificado con la nueva duración de las partidas; concluyendo que ha procedido a cuantificar y determinar los tiempos necesarios para la ejecución de los metrados adicionales y su incidencia sobre la ruta crítica, determinando que las partidas materia del adicional tiene suficiente holgura y no inciden sobre la ruta crítica del calendario de avance de obra vigente a la fecha; por lo cual, recomienda no aprobar la Ampliación de Plazo solicitada por el contratista;

Que, conforme a lo opinado por la Supervisora de Obra Consorcio Santa Rosa en su Informe de Ampliación de Plazo N° 01, tramitado con Carta N° 024-2011-CSR/JS , la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos opina que no es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por prestación adicional de obra;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por prestación adicional de obra para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) NUÑO-A-MACUSANI-EMP.R.PE-34B, TRAMO I SANTA ROSA-NUÑO, A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA 2" – KM 0+000 AL KM, 32+800, presentada por el contratista CONSTRUCTORA UPACA S.A, conforme a lo expresado en el Informe N° 098-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación tramitada, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

